



Resolución Directoral

N° 90 0 4 7 1 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 DIC 2018

VISTO, el expediente N° 116735-2018, recurso de reconsideración interpuesto por el señor Enrique de Vinatea Pinazzo y el informe N° 900695-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900058-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección de Artes resuelve excluir al señor Enrique Luis de Vinatea Pinazzo de la segunda llamada de la Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, por no cumplir con subsanar las observaciones formuladas en el plazo conferido mediante oficio N° 900527-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, con escrito recepcionado el 08 de noviembre de 2018, Expediente N° 116735-2018, el señor Enrique Luis de Vinatea Pinazzo, presenta un recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 900058-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, señalando que por falla en el sistema en línea no pudo efectuar la subsanación correspondiente;



Que, mediante Informe de visto, el Director de Artes señala que, de acuerdo al artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General –LPAG, el recurso de reconsideración debe sustentarse en nueva prueba, la misma que debe servir para demostrar algún hecho nuevo o circunstancia, que permita evaluar la decisión de la administración en términos de verdad material y justifique la modificación de la situación que se resolvió inicialmente, caso contrario, el recurso debe ser declarado improcedente;

Que, en consecuencia, si bien el recurso de reconsideración se presenta dentro del término de la ley, inobserva el requisito previsto en el artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por lo que resulta improcedente su trámite en la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Enrique Luis de Vinatea Pinazzo, contra la Resolución Directoral N° 900058-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC que lo excluye de la segunda llamada de la Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General

